

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2023-00119-00

Por estar presentado dentro del término legal, se CONCEDE el recurso de apelación formulado por el extremo demandante contra la sentencia proferida el 18 de julio de 2024, ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá -Reparto, en el efecto suspensivo, artículo 323 numeral 3º inciso 2 C.G.P.

Secretaría remita el expediente al superior, artículo 324 ibidem, como quiera que se sustentó el recurso y se precisaron los reparos concretos a la decisión (PDF 104), utilizando los medios tecnológicos previstos para el efecto.

De otro lado, el multado es el comandante de la Policía Metropolitana de Cali –Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 111

Hoy 16 de agosto de 2024

La Secretaria,
Lina Victoria Sierra Fonseca

AAA

Firmado Por:

Adriana Paola Peña Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b16e47f839a40bd1cd34503acc4a07a5fe495b7ef5afd15be2e69c956c5fd361**

Documento generado en 15/08/2024 11:12:00 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>